



Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: ELECUTIVO
RADICACIÓN: 44001400300120190014101
DEMANDANTE: CAMPO ELÍAS DAZA OÑATE
DEMANDADOS: WALTER DAZA CUELLO

Visto el memorial presentado por el apoderado del demandado, por medio del cual desiste del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 18 de noviembre de 2021; el Despacho lo acepta como quiera que el inciso 1° del artículo 316 de Código General del Proceso, autoriza a las partes para desistir de los recursos interpuestos y aquel cuenta con facultad para desistir, de conformidad con el poder obrante a folios 24 y 25 del expediente. No obstante, se abstendrá el despacho de condenar en costas a la parte demandada, como quiera que no se causaron, al tenor de lo dispuesto en numeral 8° del artículo 365 ídem y por cuanto la solicitud fue coadyuvada por la parte demandante.

En firme el presente proveído por Secretaría efectúese la devolución del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza